

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

2130 Orden SAS/238/2010, de 28 de enero, por la que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, convocado por Orden SAS/1497/2009, de 4 de mayo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, convocado por Orden SAS/1497/2009, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), y de conformidad con los artículos 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se acuerda:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes aprobados con arreglo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo, que figura como Anexo I a la presente Orden.

Segundo.—Los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Política Social, Paseo del Prado, 18-20, 28014-Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Farmacia o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

d) Certificación del Registro Central de Personal o Unidad de Recursos Humanos del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar la condición de funcionarios del Cuerpo o Escala del Subgrupo A2 a que pertenezcan y la antigüedad en el mismo, según modelo que figura como Anexo III a esta Orden.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado Noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para acceso a Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de enero de 2010.—La Ministra de Sanidad y Política Social, P.D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre), la Subsecretaria de Sanidad y Política Social, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
1	Fernández Sánchez, Raquel	07471506-W	83,00
2	Rubio Mañas, Josefa	50155991-Y	69,50

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en y
documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, que no ha sido separado/a del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 2010.

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos personales serán incorporados y tratados en el fichero automatizado BADARAL MAP, propiedad del Ministerio de Sanidad y Consumo, con fines exclusivamente para el nombramiento de funcionario (artículo 56.d) del Estatuto Básico del Empleado Público).

En cualquier caso, podrá ejercitar sus derechos de acceso y rectificación en los términos descritos en la L.O.P.D. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante el envío de una carta certificada a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo del Prado, 18-20. 28014 - Madrid.

ANEXO III

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/Doña.....
Cargo.....
Centro Directivo (Ministerio, OO.AA.).....

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y Nombre.....
Cuerpo y Escala Código de Cuerpo.....
N.R.P..... D.N.I..... Subgrupo.....
Situación Administrativa.....
Destino Actual.....
Denominación del puesto de trabajo desempeñado.....

1. Número total de años completos de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2, al día de finalización del plazo de presentación de instancias, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

--	--

Y para que conste, expido la presente certificación

(Localidad, fecha, firma y sello)

1. Los recuadros sombreados no deben ser cumplimentados.